ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

equipo 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
No. Plan Anual de Adquisiciones	2022
Tipo de Presupuesto Asignado	4. Inversión
Línea estratégica	I.BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
Programa	4. DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE Y NEGOCIOS VERDES
Proyecto	4.1. IMPULSO A PROYECTOS PRODUCTIVOS AMBIENTALES, NEGOCIOS VERDES Y CADENAS DE VALOR
Acciones operativas	FORTALECIMIENTO LA VENTANILLA DE NEGOCIOS VERDES PARA EL FOMENTO DE BUENAS PRÁCTICAS
	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE LA INTERIORIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE CONSUMO Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE Y LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, EN LAS EMPRESAS ENMARCADAS CON PROGRAMAS Y PROYECTOS DE NEGOCIOS VERDES O BIOCOMERCIO
	EJECUCIÓN DE UN PROYECTO PARA FORTALECER LA VENTANILLA DE NEGOCIOS VERDES
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	Julio de 2022
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Sandra Nieto Parra
Dependencia solicitante:	Subdirección de Gestión ambiental
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1. modificado por el decreto modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia consagra que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica.

	Como también el Artículo 80 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución. La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique nace con la expedición de la ley 99 de diciembre de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la Gestión y Conservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, S.I.N.A. y se dictan otras disposiciones. La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique -CARDIQUE-, en su área de jurisdicción como máxima autoridad ambiental encargada de administrar el ambiente y los recursos naturales, propende por el desarrollo sostenible con enfoque ecosistémico en sus tres (3) ecorregiones: Canal del Dique, Marino Costera – Cuenca Ciénaga de La Virgen y Montes de María, mediante la planificación, gestión y ejecución de planes, programas y proyectos ambientales, utilizando su capacidad técnica, tecnológica, humana e investigativa. De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, dentro de las funciones de Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique -CARDIQUE-, se encuentran: *3. Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables;* *6. Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;* La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique -CARDIQUE, como máxima autoridad ambiental y con el fin de ejercer las funciones mencionadas promovió la formulación del *PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020 – 2023 "HACIA UN TERRITORIO RESILIENTE Y SOSTENIBLE",* constituyéndose en su carta de navegación para avanzar y fortalecer la agenda de la conservación ambiental y de desarrollo sostenido bajo su jurisdicción, en correspondencia con los objetivos propuestos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", el Plan Departamental de Desarrollo "Bolívar Primero", las políticas del Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible –MADS-, la Declaración de Rio + 20 y demás normas relacionadas.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	En tal sentido EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL *2020 – 2023* determina como su objetivo general *"Propender por una cultura de desarrollo sostenible con enfoque ecosistémico coadyuvando procesos articulados con las políticas nacionales ambientales y las consagradas en el Plan Nacional de Desarrollo, contribuyendo de esta forma al cumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio".* Y en consecuencia entre otros objetivos específicos también dispone: *Acompañar técnicamente a los entes territoriales en la implementación de acciones que generen bienestar y una dinámica económica mediante el mejoramiento de la capacidad organizacional de las comunidades del incremento de la producción y el consumo sostenible*. Como parte de las líneas Estratégicas, define entre otras: a) La línea BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, con su Programa 101-903: DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE NEGOCIOS VERDES; el Proyecto: 3238-4-101-903. y la Acción Operativa: "IMPULSO A PROYECTOS PRODUCTIVOS AMBIENTALES, NEGOCIOS VERDES Y CADENA DE VALOR. En el año 2014, el Gobierno Nacional expidió la política Nacional de Negocios Verdes y a través de la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles –ONVS, expidió a finales de este mismo año, el Plan Nacional de Negocios Verdes - PNNV y los Programas Regionales de Negocios Verdes –PRNV para cinco regiones del país (Caribe, Central, Amazonas, Orinoquía y Pacífico), cuyo objetivo es "definir los lineamientos y proporcionar herramientas para la planificación y toma de decisiones que permitan el desarrollo, el fomento y la promoción tanto de la oferta como de la demanda de los Negocios Verdes y Sostenibles en el país, a través de la implementación de una plataforma adecuada de instrumentos, incentivos, coordinación y articulación institucional que conlleve al crecimiento económico, la generación de empleo y la conservación del capital natural de Colombia". Desde entonces en cada gobierno en el Plan Nacional de Desarrollo ha incorporado unas metas en concordancia a los objetivos de desarrollo. Actualmente denominado "Pacto por Colombia, pacto por la Sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo" en el marco de la estrategia de Economía Naranja para la equidad – 2018 - 2022. El PNNV define un negocio verde y sostenible es aquel que contempla las actividades económicas en las que se ofrecen bienes o servicios que generan impactos ambientales positivos y que, además, incorpora buenas prácticas ambientales, sociales y económicas, con enfoque de ciclo de vida, contribuyendo a la conservación del ambiente como capital natural que soporta el desarrollo del territorio.

A partir de la Socialización del PNNV la Corporación ha venido ejecutando una serie de acciones enmarcadas en ésta, apuntándole a su implementación con el fin de dar cumplimiento a tres indicadores como son:

1) Generar un plan de acción para los negocios verdes dentro de la Autoridad Ambiental - AA.
2) Conformar una ventanilla/nodo de negocios verdes o alianzas/acuerdos estratégicos.
3) Verificar con base a los criterios establecidos en los lineamientos, generar planes de mejora y seguimiento a negocios verdes.

Por dirección del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la oficina de Negocios Verdes se ha establecido una meta de 3.700 nuevos negocios verdes a verificar como meta país entre todas las Corporaciones y el ministerio, con el apoyo de la Unión Europea, PNUD.

La Corporación cuenta con un directorio de 310 proyectos emprendimientos verdes; de los cuales ha verificado 62 proyectos obteniendo el reconocimiento como negocios verdes y de estos sólo 12 cuentan con aval de confianza y hacen de parte de la Ventanilla de Negocios Verdes de la Corporación, creada mediante la Resolución No. 1991 del 12 de diciembre de 2017.

En el año 2018 la Corporación diseñó un sitio web denominado Ventanilla de Negocios Verdes, en el año 2019 se creo la App de Negocios Verdes de CARDIQUE, en el año 2021 se priorizaron 30 negocios verdes para apoyar con una estrategia audiovisual y marketing donde se logró potenciar para el posicionamiento de estos en el mercado, contribuyendo a la reactivación económica y al consumo responsable.

La proyección para este año será promocionar y fomentar diez (10) negocios verificados en el periodo 2019-2021, seleccionados por haber obtenido una calificación en su verificación del 51% en el cumplimiento a los criterios de conformidad con los lineamientos establecidos por el Plan Nacional de Negocio Verdes del MADS, los cuales se beneficiarán con esta estrategia de la Corporación. Estos se beneficiarán con la implementación de herramientas de visibilidad de los bienes y servicios que se generan a partir de los negocios verdes que hacen parte de la Ventanilla con impactos positivos al ambiente como la restauración, conservación y protección de los recursos naturales; como parte de las herramientas de promoción la Corporación, a través del Área de Negocios Verdes, ha definido como estrategias para el fomento y posicionamiento de los negocios verdes seleccionados:

No.	NOMBRE DEL NEGOCIO VERDE	CATEGORIA	MUNICIPIO

1	ECOHOTEL EL HAMAUERO	Ecoturismo	Isla Grande – Archipielago de Islas del Rosario y San Bernardo
2	ANCLA	Agrosistemas Sostenibles	Boquilla - Cartagena
3	MADES - MADERA CON ESTILO	Aprovehamiento y Valoración de Residuos	Turbaco
4	GRANJA ECOSIBAR S.A.S.	Ecoturismo	San Jacinto
5	ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS LA PUENTE, ASPROAGROPUENTE	Agroindustrial alimentario	San Jacinto
6	FM& PERFUMES	Agroindustrial no alimentario	Carmen de Bolívar
7	ASOTURCON		Corregimiento San Pedro Consolado, San Juan Nepomuceno
9	CORPORACION VIDA VERDE	Agroindustrial no alimentario	San Jacinto
10	**B**ACKPACKERS	Ecoturismo	Barú - Cartagena

i) Elaboración de piezas audiovisuales (vídeo): Dada la falencia que presentan los negocios verdes por el poco o nulo contenido audiovisual, se propone la generación de material grabado, lo que incluirá una pieza audiovisual (vídeo) de máximo tres (3) minutos, que aporten valor a la comercialización y a su marca institucional, de una manera más creativa, atractiva y sobretodo propositivo de cara a los objetivos de los negocios verdes, asi mismo para el uso de la promoción de los negocios verdes en las ferias o ruedas de negocios, alimentación de la página web, redes sociales y la APP de negocios verdes de CARDIQUE.

ii) Actualización del diseño y contenido del Sitio Web – Link Ventanilla de Negocios Verdes: Teniendo en cuenta que la imagen corporativa a partir del año pasado fue actualizada y en dicha pagina se están visualizando 25 de los 62 Negocios Verdes adscritos en la ventanilla, adicionalmente su contenido debe ser actualizado por categoría, sector y subsector, el directorio de negocios verdes existente, asi mismo se requiere desarrollar de un sistema o módulo de compras (carrito) para cada uno de los productos ofrecidos por los negocios verdes adscritos a la ventanilla de la corporación, como también desarrollar un módulo que permita a los interesados hacer parte de la ventanilla realizar la inscripción en línea (información requerida por el MADS) este modulo deberá enviar respuesta automática al interesado sobre la recepción de su solicitud con copia al correo institucional del área de negocios verdes de la corporación para el trámite de ésta.

iii) Actualización de la Aplicación de Negocios Verdes – APP: Dado que en el año 2019 se creó la APP de Negocios Verdes de CARDIQUE con 25 negocios verdes

	y actualmente se cuenta con 62 negocios verdes, se requiere promocionar y dar a conocer a través de esta herramienta, actualizar el catálogo, integrando botón interactivo de compra de productos enlazado con el modulo de compras de la ventanilla, otras instituciones como Corpoturismo, Icultur, manual de uso mediante un (1) Video animado 2d y 3d, donde se explique al público como es el uso de la APP de Negocios Verdes de la ventanilla de CARDIQUE. iv) Actualización Digital del Portafolio de Servicios: En aras de promover la imagen de los Negocios Verdes de la ventanilla de CARDIQUE y generar valor en cada una de las actividades de dichos negocios, la corporación cuenta con un portafolio de servicios del cual hacen parte 30 negocios verdes por lo que hace necesario incluir los 32 restastes de los 62 adscritos a la ventanilla; donde se especifique razon social, nombre de la actividad económica, dirección, redes sociales y nutrirlo con tres (3) imágenes del producto del negocio verde de alta calidad; teniendo en cuenta que estos portafolios fisicos son para el uso de la promoción de los negocios verdes en las ferias o ruedas de negocios y el digital alimentará la página web, la APP de negocios verdes de CARDIQUE, lo que ha aumentado la visibilidad, incremento en ventas y ha mejorado los índices de rendimiento efectivo en lo que se refiere a las prácticas de comunicación que todo negocio necesita para avanzar, con estas se busca reducir los efectos e impactos ambientales nocivos a lo largo de su ciclo de vida, orientando las preferencias de compra de los consumidores nacionales hacia nuestros productos de la ventanilla de negocios verdes y con esto incentivar el crecimiento de la comercialización nacional de productos amigables con el ambiente, que contribuyan con el propósito del objetivos de desarrollo sostenible, mediante el consumo responsable. Teniendo en cuenta que estas actividades son lideradas por Área de trabajo de negocios verdes conformado por dos (2) profesionales especializados, un técnico operativo y un auxiliar técnico quienes no cuentas con la idoneidad, ni la infraestructura y ni las herramentas ni los equipos requeridos para el desarrollo y logro de las metas antes descritas conforme al plan regional de negocios verde de CARDIQUE, por lo que se hace necesario y conveniente contratar una persona natural o jurídica (singular o plural) para la “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GENERACION DE PIEZAS AUDIOVISUALES, ACTUALIZACIÓN DE PORTAFOLIO DE SERVICIOS, ACTUALIZACIÓN DE LA VENTANILLA Y DE LA APLICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE”.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

<table>
<tr><th colspan="2">3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td>3.2.1. Objeto contractual:</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GENERACION DE PIEZAS AUDIOVISUALES, ACTUALIZACIÓN DE PORTAFOLIO DE SERVICIOS, ACTUALIZACIÓN DE LA VENTANILLA Y DE LA APLICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE</td></tr>
<tr><td>3.2.2. Clasificador de bienes y servicios:</td><td>Los servicios a contratar se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code - Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) como se indica a continuación:
<table>
<tr><th>CLASIFICADOR UNSPSC</th><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>80141600</td><td>F</td><td>80 Servicios de Gestión, servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos</td><td>8014 Comercialización y Distribución</td><td>801416 Actividades de Ventas y Promoción de Negocios</td><td>01 Servicios de Promoción de Ventas</td></tr>
<tr><td>82111800</td><td>F</td><td>82 Servicios Editoriales de diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes</td><td>8211 Escritura y Traducciones</td><td>821118 Servicio de editoriales y de soporte</td><td>01 Servicio de Edición</td></tr>
<tr><td>82131600</td><td>F</td><td>82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes</td><td>8213 Servicios Fotográficos</td><td>821316 Fotógrafos y cinematógrafos</td><td>03 Servicios de Producción de Video</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.2.3 Especificaciones Tecnicas del Objeto Contractual</td><td>3.2.3.1. ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRODUCCIÓN, ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, DEL SITIO WEB DE LA VENTANILLA DE NEGOCIOS VERDES Y APLICACIÓN APP NEGOCIOS VERDES DE CARDIQUE

El contrato se desarrollará sobre las siguientes Etapas y Actividades:

ETAPA 1 O DE PREPRODUCCION:</td></tr>
</table>

	Alcance: Definición cronograma de actividades, entrega de los 10 negocios verdes, para la selección se tendrá en cuenta el directorio de la Corporación y el supervisor realizará la entrega de los nombres, ubicación y contacto de los Negocios Verdes al contratista priorizados por la Corporación. **ACTIVIDAD 1- Socialización presencial de las etapas y de cronograma actividades del proyecto 10 Negocios Verdes priorizados o beneficiarios.** **Productos:** Visitas a los municipios priorizados, lugar donde se encuentran los diez (10) Negocios Verdes seleccionados. **Evidencia:** Registro Fotográfico (de alta calidad (dimensiones en pixeles 1,41MB, Anchura 768 pixeles, Altura 650 pixeles, tamaño del documento anchura 13 cm x 10,84 cm de altura Resolución 150 Píxeles/Pulgadas), que deberá contener fecha, lugar en el pie de la fotografía**.** **3.2.3.1.1. PRODUCCIÓN, POS PRODUCCIÓN AUDIOVISUALES** **3.2.3.1.1.1. ETAPA 1** **Pre-Producción:** Se entregará información correspondiente a los diez (10) negocios verdes adscritos a la ventanilla de CARDIQUE, priorizados, señalando: nombre, ubicación, categorización del negocio y contacto de los Negocios Verdes al contratista, los aspectos a resaltar para generar el contenido de los videos y por cada negocio verde participaran máximo tres (3) integrantes. En esta parte del proceso se definirá un calendario de trabajo en el que se consignarán el cronograma de producción y los puntos a resaltar en cada una de las tomas. El desarrollo de esta etapa incluye: Desplazamiento del equipo de trabajo a cada uno de los municipios vinculados al proyecto, logística para el desarrollo de la actividad. Ésta se evidenciará mediante un registro fotográfico por actividad integrado por cuatro (4) imágenes de alta calidad (dimensiones en pixeles 1,41MB, Anchura 768 pixeles, Altura 650 pixeles, tamaño del documento anchura 13 cm x 10,84 cm de altura Resolución 150 Píxeles/Pulgadas), que deberá contener fecha, lugar en el pie de la fotografía Los municipios que integran este proyecto serán que correspondan a la población de origen de los de diez (10) negocios verdes adscritos a la ventanilla de CARDIQUE, los cuales hacen parte del directorio de la Corporación, distribuidos en las poblaciones de El Carmen de Bolívar, Zambrano, San Jacinto, San Juan Nepomuceno (San Pedro Consolado), María Labaja, Mahates (Palenque), Soplaviento, Turbaco, Turbana, Santa Catalina (Galerazamba), Santa Rosa (Paiva), Cartagena (Boquilla, Ararca y zona insular Isla Grande).

	3.2.3.1.1.2. ETAPA 2 O DE PRODUCCION: Alcance: Generar 10 propuestas de piezas audiovisuales y un mínimo de 10 fotografías de alta resolución de los productos para la aprobación del supervisor. **ACTIVIDAD 2**- Diseño de guiones y de imágenes audiovisuales animadas 3D. Productos: 10 Propuestas de Piezas audiovisuales NOTA 1: La grabación de la voz en off (locución) será de conformidad a los textos aprobados previamente por el supervisor. NOTA 2: Se deben realizar las animaciones necesarias para complementar el diseño del mensaje visual. (Estas animaciones no deben pasar los 15" segundos). **Producción:** Se diseñará los guiones que articulará las diferentes grabaciones y se capturarán las imágenes que sean necesarias, mínimo 30 máximo 60, para completar la información audiovisual requerida para las producciones. Se realizará la grabación de la voz en off (locución) de acuerdo con los textos aprobados previamente concertado con el supervisor. Asimismo, se realizarán las animaciones necesarias para complementar el diseño del mensaje visual. (Estas animaciones no deben pasar los 15" segundos). **3.2.3.1.1.3. ETAPA 3 o DE POST-PRODUCCION** **Alcance:** Elaboración de 10 piezas audiovisuales, un Video animado sobre APP de los Negocios Verdes de CARDIQUE, Portafolio digital y actualización de la ventanilla de negocios verdes. **ACTIVIDAD 3**- Elaboración de piezas audiovisuales Productos: 10 Piezas audiovisuales **Post-Producción:** Con el material total, se procede a hacer la edición de cada uno de las imágenes, siguiendo los parámetros de los diseñados y aprobados por el supervisor. Diez (10) videos sobre, diez (10) negocios verdes de la ventanilla de CARDIQUE. Los videos tendrán una duración mínima (1'40") un minuto cuarenta segundos y máxima de tres (3) minutos y deberán seguir una línea conceptual donde cuenten, quiénes son los negocios, qué producto y/o servicio ofrecen, donde están ubicados y cuáles son

	las redes sociales. Para los videos se deberán escribir guiones, entrenamiento en habilidades comunicativas para expresar con claridad las ideas y servicio con una duración de 2 horas y tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas: ser en formato HD 1920X1080 y en formato h2 64 720X480, para redes sociales; Grabados con 2 Cámaras 4k a7II, con montura EF y, un (1) lente rokinon 24, un (1) lente rokinon 35, un (1) lente rokinon 50 y un (1) lente rokinon 85mm T1.5. una (1) Grabadora zoom h6 con entrada asistida digital y nivel de control de picos altos, con entrada para 6 micrófono y un (1) par de monitores Audio-thecnical del casco cerrado. un (1) micrófono sennnheiser k6 de caña y un (1) sennheiser ew100. un (1) (Kit Completo 1.300 Kw. (Dos e 500 W y unat de 300 W + grip y ctb,cto. nds) 3200º k, un (1) Drome dji Inpire1 con cámara 4k, dos (2) mandos a distancias con pantalla iPad de 4 o 5 generación, sistema de monitoreo por gps, un (1) Animación de nombres para vídeo, inset, textos graficas (no superior a 5 segundos por vídeo) Animación de nombres para vídeo, inset, textos gráficos, cortinillas (no superior a 5 segundos por vídeo) Montaje, edición y colorización en sistema no-lienal. Plataforma Apple. Making off, Montaje, edición y colorización en sistema no-lienal. Plataforma Apple. Making off. El productor debe orientar a los representantes de los negocios verdes, cómo expresarse y desenvolverse en cámaras. Los videos deben evidenciar las actividades económicas de los representantes de los negocios verdes, imágenes de apoyo sobre las locaciones de sus emprendimientos y deben contar con sonido y audio de alta calidad. El producto debe guardar una línea conceptual y tener en cuenta la institucionalidad. Cada recorrido en la etapa de preproducción, producción y post producción incluye: Desplazamiento del equipo de trabajo a cada uno de los municipios vinculados al proyecto; como también entregar 10 USB 4gb, con logo grabado de CARDIQUE y la empresa productora. Las cuáles serán entregadas a cada representante legal del negocio verde vinculado al proyecto; con el contenido del video, fotos de alta resolución y portafolio y una de las memorias será entregada al supervisor con la recopilación de los 10 video, más mínimo 10 fotografías de alta resolución y el portafolio de servicio actualizado. Los municipios que integran este proyecto serán seleccionados teniendo en cuenta la población origen de los de diez (10) negocios verdes adscritos a la ventanilla de CARDIQUE, entre las poblaciones de El Carmen de Bolívar, Zambrano, San Jacinto, San Juan Nepomuceno, san pedro consolado, Marialabaja, Mahates – Palenque, Soplaviento, Turbaco, Turbana, Santa Catalina – Galerazamba, Sata Rosa – Paiva, Cartagena – Boquilla. Ararca y zona insular Isla Grande. **3.2.3.1.1.4. FORTALECIMIENTO DE LA VENTANILLA DE NEGOCIOS VERDES**

	ACTIVIDAD 4- Actualización del portafolio digital de negocios verdes de la Ventanilla de CARDIQUE, actividad en coordinación con el supervisor. Actualización digital del portafolio de servicios, de los 62 negocios verdes, 30 hacen parte del portafolio por lo que se hace necesario incluir los 32 restasten donde se especifique razon social, nombre de la actividad económica, dirección, redes sociales y nutrirlo con tres (3) imágenes del producto de alta calidad; debido que estos portafolios fisicos son para el uso de la promoción de los negocios verdes en las ferias o ruedas de negocios y el digital alimentará la página web, la APP de negocios verdes la CARDIQUE. Producto: 1 portafolio digital **ACTIVIDAD 5** - **Actualización del diseño y contenido del sitio web – link ventanilla de negocios verdes** • Actualizar el listado de negocios verdes adscritos por categoría, sector y subsector. • Desarrollar de un sistema o módulo de compras (carrito) para cada uno de los productos ofrecidos por los negocios verdes adscritos a la ventanilla de la corporación. (Que permita a los negocios la actualización de los productos, catalogos, precios, etc.) • Crear enlaces con las páginas web, redes sociales y demás canales de comunicaciones de los negocios verdes. • Desarrollar de un módulo que permita a los interesados en hacer parte de la ventanilla realizar la inscripción en línea (información requerida por el MADS) este modulo deberá enviar respuesta automática al interesado sobre la recepción de su solicitud con copia al correo institucional del área de negocios verdes de la corporación para el tramite de esta. • Actualizar el directorio de negocios verdes existente. • Actualizar la imagen corporativa en la ventilla actual (de acuerdo al manual de imagen corporativa). **ACTIVIDAD 6- Actualización de la aplicación de negocios verdes – app.** Realizar la actualización de la APP de Negocios verdes de la Ventanilla de CARDIQUE integrando botón interactivo de compra de productos enlazado con el modulo de compras de la ventanilla, , actualizar el catálogo, Manual de uso mediante un (1) Video animado 2d y 3d, donde se explique al público, como es el uso de la APP de Negocios

Verdes de la ventanilla de CARDIQUE. El video tendrá una duración mínima (1'40") un minuto cuarenta segundos y de máximo (3) tres minutos, en formato HD 1920X1080 y en formato h264 720X480 para que sea divulgado en redes sociales. Deberá ser en lenguaje claro y preciso. Actualizacion de la imagen corporativa en la App.
Las actividades que hacen parte de este son las siguientes:

3.2.3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítems	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Cant.	Unidad de medida
1	Piezas audiovisuales sobre 10 negocios verdes de la ventanilla de CARDIQUE, Por video participaran 3 miembros por negocio verde, cada video tendrán una duración mínima (1'40") un minuto cuarenta segundos y máxima de tres (3 ') minutos y deberán seguir una línea conceptual donde cuenten, quiénes son los negocios, qué producto y/o servicio ofrecen, donde están ubicados y cuáles son las redes sociales. incluye Desplazamiento del equipo de trabajo a cada uno de los municipios vinculados al proyecto, logística para el desarrollo de la actividad (Cámara 4k a7II, Grabadora zoom h6 con entrada asistida digital y nivel de control de picos altos, entrada para 6 micrófono, par de monitores Audio-thecnical del casco cerrado, Drome dji Inpire1 con cámara 4k mandos a distancias con pantalla iPad de 4 o 5 generación, sistema de monitoreo por gps. El desarrollo de esta actividad incluye: Desplazamiento del equipo de trabajo a cada uno de los municipios vinculados al proyecto. Los municipios que	**ETAPA 1 O DE PREPRODUCCION:** **ACTIVIDAD 1**- Socialización presencial de las etapas y de cronograma actividades del proyecto 10 Negocios Verde priorizados o beneficiarios **PRODUCCIÓN, POS PRODUCCIÓN AUDIOVISUALES** **Pre-Producción:** Se realizará la selección de diez (10) negocios verdes adscritos a la ventanilla de CARDIQUE, para la selección se tendrá en cuenta el directorio de la Corporación y el supervisor realizará la entrega de los nombres, ubicación y contacto de los Negocios Verdes al contratista, los aspectos a resaltar para generar el contenido de los videos y por cada negocio verde participaran máximo tres (3) integrantes.	10	Videos

		integran este proyecto serán seleccionados teniendo en cuenta la población origen de los de diez (10) negocios verdes adscritos a la ventanilla de CARDIQUE, entre las poblaciones de El Carmen de Bolívar, Zambrano, San Jacinto, San Juan Nepomuceno, san pedro consolado, Marialabaja, Mahates – Palenque, Soplaviento, Turbaco, Turbana, Santa Catalina – Galerazamba, Sata Rosa – Paiva, Cartagena – Boquilla, Ararca y zona insular Isla Grande. actividad en coordinación con el supervisor, quien realizará la entrega de los negocios priorizados por la Corporación verificados entre los años 2019 al 2021 (nombre, contacto, correo electrónico, municipio).	En esta parte del proceso se definirá un calendario de trabajo en el que se consignarán el cronograma de producción y los puntos a resaltar en cada una de las tomas. El desarrollo de esta etapa incluye: Desplazamiento del equipo de trabajo a cada uno de los municipios vinculados al proyecto, logística para el desarrollo de la actividad. Ésta se evidenciará mediante un registro fotográfico por actividad integrado por cuatro (4) imágenes de alta calidad (dimensiones en pixeles 1,41MB, Anchura 768 pixeles, Altura 650 pixeles, tamaño del documento anchura 13 cm x 10,84 cm de altura Resolución 150 Píxeles/Pulgadas), que deberá contener fecha, lugar en el pie de la fotografía. **ETAPA 2 O DE PRODUCCION** Alcance: Generar 10 propuestas de piezas audiovisuales y un mínimo de 10 fotografías de alta resolución de los productos para la aprobación del supervisor **ETAPA 3 o DE POST-PRODUCCION** Alcance:		

			Elaboración de 10 piezas audiovisuales Realizar la preproducción, producción y post producción de diez (10) videos sobre los nuevos diez (10) negocios verdes de la ventanilla de CARDIQUE, priorizados. Los videos tendrán una duración mínima mínima (1'40") un minuto cuarenta segundos y máxima de 3 minutos y deberán seguir una línea conceptual donde cuenten, quiénes son los negocios, qué producto y/o servicio ofrecen, donde están ubicados y cuáles son las redes sociales. Para los videos se deberán escribir guiones y tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas: ser en formato HD1920X1080 y en formato h2 64 720X480, para redes sociales; Grabados con 2 Cámaras 4k a7II, con montura EFy, un (1) lente rokinon 24, un (1) lente rokinon 35, un (1) lente rokinon 50 y un (1) lente rokinon 85mm T1.5. una (1) Grabadora zoom h6 con entrada asistida digital y nivel de control de picos altos, con entrada para 6 micrófono y un (1) par de monitores Audio-thecnical del casco cerrado. un (1) micrófono		

			sennnheiser k6 de caña y un (1) sennheiser ew100. un (1) (Kit Completo 1.300 Kw. (Dos e 500 W y unat de 300 W + grip y ctb,cto. nds) 3200º k, un (1) Drome dji Inpire1 con cámara 4k , dos (2) mandos a distancias con pantalla iPad de 4 o 5 generación, sistema de monitoreo por gps, un (1) Animación de nombres para vídeo, inset, textos graficas (no superior a 5 segundos por vídeo) Animación de nombres para vídeo, inset, textos gráficas, cortinillas (no superior a 5 segundos por vídeo) Montaje, edición y colorización en sistema no-lienal. Plataforma Apple. Making off, Montaje, edición y colorización en sistema no-lienal. Plataforma Apple. Making off. El productor debe orientar a los representantes de los negocios verdes, cómo expresarse y desenvolverse en cámaras. Los videos deben evidenciar testimonios e historias de los representantes de los negocios verdes, imágenes de apoyo sobre las locaciones de sus emprendimientos y deben contar con sonido y audio de alta calidad. El producto debe guardar una línea conceptual y		

			tener en cuenta la institucionalidad. Cada recorrido en la etapa de preproducción, producción y post producción incluye: Desplazamiento del equipo de trabajo a cada uno de los municipios vinculados al proyecto; como también entregar 10 USB 4gb, con logo grabado de CARDIQUE y la empresa productora. Las cuáles serán entregadas a cada representante legal del negocio verde vinculado al proyecto; con el contenido del video, fotos del producto de alta calidad (dimensiones en pixeles 1,41MB, Anchura 768 pixeles, Altura 650 pixeles y portafolio y una de las memorias será entregada al supervisor con la recopilación de los 10 video, más mínimo 10 fotografías de los productos de alta resolución (dimensiones en pixeles 1,41MB, Anchura 768 pixeles) y el portafolio de servicio actualizado. Por video participaran 3 miembros por negocio verde. Guardando la imagen corporativa.		
2		Realizar la actualización de la APP de Negocios verdes de la Ventanilla de CARDIQUE integrando botón interactivo de compra de			

		Actualización de la APP de Negocios Verdes de CARDIQUE y realización de Video animado	productos enlazado con las páginas, redes sociales de los negocios verdes directamente y otras instituciones como Corpoturismo, Icultur, actualizar el catálogo, con un manual de uso mediante un (1) Video animado 2d y 3 d, donde se explique al público, como es el uso de la APP de Negocios Verdes de la ventanilla de CARDIQUE. El video tendrá una duración mínima (1'40") un minuto cuarenta segundos y de máximo (3) tres minutos, en formato HD 1920X1080 y en formato h264 720X480 para que sea divulgado en redes sociales. Deberá ser en lenguaje claro y preciso. Guardando la imagen corporativa.	2	App Actualizada y video animado
	3	Actualización del portafolio sobre los negocios verdes de la Ventanilla de CARDIQUE.	Actualización del portafolio digital, impreso en material reciclable de 22 cm x 28 cm a color, 10 hojas que conforman 32 páginas, portada, contraportada, pagina seguida información sobre las generalidad de los Negocios verdes y las 28 páginas restante consolida 45 negocios verdes, donde se especifique nombre de la actividad económica, dirección, redes sociales y nutrirlo con tres (3) imágenes del producto de	10	Unidades

			alta calidad (dimensiones en pixeles 1,41MB, Anchura 768 pixeles, Altura 650 pixeles. Los portafolios serán entregados en formato digital a los 10 negocios verdes del proyecto, los portafolios físicos reposaran en las diez (10) dependencias de la Corporación para el uso de la promoción de los negocios verdes así mismo se utilizarán en las ferias o ruedas de negocios y el digital alimentará la página web a través ventanilla de negocios verdes de la CARDIQUE. Guardando la imagen corporativa.		
	4	Actualización de la Ventanilla de CARDIQUE.	Actualizar el listado de negocios verdes adscritos por categoría, sector y subsector. Desarrollar un sistema o módulo de compras (carrito) para cada uno de los productos ofrecidos por los negocios verdes adscritos a la ventanilla de la corporación. (Que permita a los negocios la actualización de los productos, catalogos, precios, etc.) Crear enlaces con las páginas web, redes sociales y demás canales de comunicaciones de los negocios verdes.	1	Actualización del Portal Web Ventanilla de Negocios Verdes

		Desarrollar de un módulo que permita a los interesados en hacer parte de la ventanilla realizar la inscripción en línea (información requerida por el MADS) este modulo deberá enviar respuesta automática al interesado sobre la recepción de su solicitud con copia al correo institucional del área de negocios verdes de la corporación para el tramite de esta. Actualizar del directorio de negocios verdes existente. Actualizar de la imagen corporativa en la ventilla actual (de acuerdo al manual de imagen corporativa).		

3.2.3.3. CRONOGRAMA

DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
Preproducción de (10) diez videos sobre, (10) diez negocios verdes de la ventanilla de CARDIQUE				
Producción de (10) diez videos sobre, (10) diez negocios verdes de la ventanilla de CARDIQUE				
Post producción de (10) diez videos sobre, (10) diez negocios verdes de la ventanilla de CARDIQUE				
Actualización de la APP de Negocios Verdes de CARDIQUE y realización de Video animado				
Actualización del portafolio sobre los negocios verdes de la Ventanilla de CARDIQUE				

	Actualización del portal web Ventanilla de Negocios Verdes \| \| \| \| \| **3.2.3.4. PRODUCTOS** **Producto** / **Cantidad** Videos Piezas audiovisuales Negocios Verdes — 10 Actualización de la APP de Negocios Verdes de CARDIQUE y realización de Video animado — 1 Actualización del portal web de la Ventanilla de Negocios Verdes — 1 Portafolio Negocios Verdes Digitales en Memorias USB contramarcada contenido — 11 Fotografías de alta calidad de los productos — 10 Registros de asistencia — Por cada actividad
3.2.4.1 Obligaciones del Contratista:	❖ **Obligaciones Generales** • Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales y demás disposiciones pertinentes. • Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones del contrato. • Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa. • Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto nacional de bienestar familiar, mediante certificación expedida por el por el representante legal o revisor fiscal según el caso desde el inicio del objeto contractual, cuando haya lugar. • Constituir las garantías pactadas en el presente contrato. • Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. • Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. • Ejecutar idóneamente el objeto para que fue contratado. • Si hay lugar a ello asistir a las reuniones que disponga CARDIQUE y considere necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

	• Cumplimiento de requisitos de salud y seguridad en el trabajo (SST) por parte de los contratistas, lo cual está establecido en el artículo 27 del Decreto 1072 de 2015. • Presentar ante el supervisor contractual, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adicionen complementen o modifiquen. • Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario que realice la supervisión contractual. • Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a éste. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. • Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato. • Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto. • Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. • Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN. • Cumplir con lo establecido en la Resolución No. 0439 de junio 1 de 2020 “por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, en la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE. • Todas las demás que se originen dentro del contrato.
3.2.4.2. Obligaciones de la entidad:	**3.2.4.2.1. Obligaciones Generales** • Designar la interventoría y/o supervisión del contrato, que represente a la CORPORACION. • Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. • Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el numeral 3.

	• Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. • Terminar y liquidar el contrato. • Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo. • Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 **3.2.4.2.2. Obligaciones** **Obligaciones del Supervisor** • Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el manual de supervisión de CARDIQUE. • Realizar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Entidad sobre las obligaciones a cargo del Contratista. • Vigilar y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, procurando que se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE. • Mantener informado al ordenador del gasto en forma continua, oportuna y periódica sobre el avance presentado en el desarrollo del objeto del contrato, además de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato cuando tal incumplimiento se presente. • Recomendar al Director General de la Corporación, la modificación o suspensión del contrato siempre que se encuentre debidamente justificado. • Suscribir en conjunto con el Contratista, cuando corresponda, las actas que requieran para la ejecución del contrato. • Expedir de manera oportuna los recibidos a satisfacción para hacer efectivos los pagos. • Dar respuesta oportuna a las solicitudes que el Contratista presente en el curso de la ejecución del contrato. • Informar al Contratista los diez (10) negocios verdes de la ventanilla verificados en los años 2019 al 2021, priorizados y que serán beneficiados con la estrategia de fortalecimiento audiovidual. • En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión de acuerdo al Artículo 83 - Ley 1474 de 2011: … “Con el fin de proteger la moralidad

	administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda" "La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos"
3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	
3.3.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del bien o servicio, puedan adelantarse a través de procesos simplificados con el propósito de garantizar la eficiencia de la gestión contractual. La presente contratación se desarrollará mediante el evento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto Nº 1082 del 26 de mayo de 2015, esto se determina de acuerdo a lo manifestado por el área de contratación de la entidad. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del bien o servicio, puedan adelantarse a través de procesos simplificados con el propósito de garantizar la eficiencia de la gestión contractual. La presente contratación se desarrollará mediante el evento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto Nº 1082 del 26 de mayo de 2015, esto se determina de acuerdo a lo manifestado por el área de contratación de la entidad.
3.3.2 PARTICIPANTES.	
Conforme lo establecido legalmente el presente proceso estará abierto o no a la participación de MYPIME	*De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 en el artículo 34, la cual modifica el artículo 12 de ley 1150 de 2007 el cual quedará así : "De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten*

	recursos públicos, adopten en beneficio de las MIPYME, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MIPYME. . *Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las MIPYME, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.* *En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.* *De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.* Con relación a lo anterior el concepto CCE-DES-FM-17, emitido por Colombia Compra Eficiente, el 20 de abril de 2021, referente al artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, se tiene que las convocatorias públicas no podrán ser limitadas a MYPIME en consideración a los aspectos que se detallan a continuación: "[…] además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual está «deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias». Por ello, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, esta disposición debe entenderse derogada. Por último, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a

	MIPYMES, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a MIPYMES. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a MIPYMES pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.
3.4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.	
3.4.1 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El Presupuesto Oficial estimado para la contratación es de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($222.500.000,00) M/CTE** Incluido IVA dentro del cual se estiman los costos para cubrir las necesidades que presenta la entidad y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato **Ver Anexo: Estudio de Mercado**
3.4.2 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual se anexa.
3.4.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato: La Corporacion Autonoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE se obliga con el contratista a cancelar de la siguiente forma: **1) Un primer pago** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato una vez se haga entrega del primero informe de ejecución el cual incluya el plan de trabajo, cronograma de producción, programa a realizar, y entregar soportes de las actividades realizadas en la ETAPA 1 de preproducción. **2) Un segundo pago:** Equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, mediante un acta parcial previo informe de avances de actividades, soportes de las actividades realizadas en la ETAPA 2 producción, evidenciado mediante registro fotográfico, capturas de pantallas, listados de asistencias, todo debidamente aprobado y avalado por el supervisor, donde se verifique un porcentaje de ejecución del 60% del contrato. **3) Un Tercer pago:** Equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor del

	contrato, mediante un acta parcial previo informe de avances de actividades, soportes de las actividades realizadas relacionadas a las ETAPAS 3 y 4 post-producción, todo debidamente aprobado y avalado por el supervisor, donde se verifique un porcentaje de ejecución del 80% del contrato **4) Un Cuarto:** Equivalente al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del valor del contrato, al finalizar las actividades, previa entrega del informe final, soportes de las actividades realizadas en un 100% y registro fotográfico, todo debidamente aprobado y avalado por el supervisor, donde presente los avances físicos y financieros del desarrollo del contrato. **5) Un Quinto y último pago:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato. La entidad, pagará al contratista, dentro de los sesenta 60 días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. La entidad, pagará al contratista, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación de la factura con el lleno de los requisitos de ley, previa firma del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, conforme al cumplimiento de las condiciones. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.
3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.5.1. CONTRATACION MENOR CUANTÍA	Con el fin de identificar la oferta más favorable, los proponentes se evaluaran teniendo en cuenta los criterios de selección contenidos en el Decreto Nº 1082 del 26 de mayo de 2015, que para este proceso de Selección Abreviada – evento MENOR CUANTIA, esta Corporación ha resuelto escoger el 2.2.1.1.2.2.2 inciso a), el cual permite a las entidades estatales escoger la oferta que resulte más ventajosa, luego de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, para lo cual el Pliego de Condiciones establecerá, las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
3.5.2 REQUISITOS HABILITANTES	<table><tr><th>REQUISITO</th><th>VERIFICACIÓN</th></tr><tr><td>REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS</td><td>CUMPLE/ NO CUMPLE</td></tr></table>

<table>
<tr><td>Conforme los requisitos y la documentación solicitada se analizarán teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 Decreto No. 1082 del 2015 se evaluará de la siguiente forma</td><td><table><tr><td>REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS</td><td>CUMPLE/ NO CUMPLE</td></tr><tr><td>REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS</td><td>CUMPLE / NO CUMPLE</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3.5.2.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO</td><td>En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.
La Corporacion Autonoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Se verificará la capacidad jurídica del usuario de SECOP II por medio del cual se presente la propuesta. Se debe tener en cuenta que el mismo debe ostentar la capacidad jurídica para presentar ofertas y suscribir contratos. Cuando el proponente sea una persona natural, el usuario deberá ser a nombre propio.

En cualquier caso, si la propuesta se presenta a través de apoderado, se verificará que el usuario corresponda este. Sin perjuicio, de la verificación del respectivo poder.

3.5.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según se indica en respectivo Anexo del Pliego de Condiciones.

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.</td></tr>
</table>

	Reglas para su suscripción: **a)** Si es Persona Jurídica, debe ser firmada, por el Representante Legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. **b)** En el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. **c)** Cuando sea Persona Natural, por ella misma. **d)** Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. Las Personas Naturales Extranjeras sin residencia en el país y las Personas Jurídicas Privadas Extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del Contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución de dicho apoderado. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley Aplicable, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del Contrato. Con la carta de presentación de la propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **3.5.2.1.2. APODERADO** Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Integrantes del proponente en el trámite del proceso de Selección y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una Persona Natural o Jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los Integrantes de la

	Estructura Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: • Participar en cada una de las actuaciones y audiencias que conformen el proceso de Selección y tomar decisiones en las que comprometan al respectivo proponente • Formular oferta para el proceso de Selección • Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del proceso de Selección • Recibir las notificaciones a que haya lugar en desarrollo del proceso de Selección, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación • Suscribir el contrato en nombre y representación del respectivo proponente cuando resultare Adjudicatario del proceso. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en la Ley Aplicable para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostilla y traducción, establecidos por la legislación colombiana y en el presente Estudio Previo. Las Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las acciones y actos mencionados en el presente Estudio Previo y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley Aplicable y el respectivo Pliego de Condiciones. Las Personas Extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los Integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille, y traducción exigidos en los términos señalados en el presente Estudio Previo y en la Ley Aplicable. **3.5.2.1.3. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – PROPUESTAS CONJUNTAS** Cuando la Propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento que los constituye, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos: • Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades,

	condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al Contratista por el contrato ofrecido. • Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de la duración del contrato y un (1) año más. • Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las Personas Jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. • Cuando se el caso, acreditar que las Personas Jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración igual al término de la duración del contrato y un (1) año más. • La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto. • Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcio o Unión Temporal deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. • Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las Personas Jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en el presente Estudio Previo. • Por lo anterior, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales que se encuentren conformados por Personas Jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio o entrega de los bienes requeridos en el Pliego de Condiciones. • En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más Personas Naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al Proceso de Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los Proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la ley 80 de 1993. • En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

	Obligaciones del Consorcio o Unión Temporal Adjudicado: una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el Consorcio o Unión Temporal favorecido está obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión Temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes. **3.5.2.1.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** **3.5.2.1.4.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará: **a)** Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente proceso de Selección. **b)** Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso. **c)** El nombramiento del Revisor Fiscal en caso de que exista o se requiera. **d)** Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. **e)** Que la duración del proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (1) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal. **f)** Que el representante legal esté debidamente facultado. Si la oferta es suscrita por una Persona Jurídica Extranjera a través de la sucursal en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado del RUP y certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no anterior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el Representante Legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad del Proponente o integrante de la Estructura Plural. Dicha autorización debe

	haber sido otorgada previamente a la fecha de Apertura del presente proceso de Selección. El proponente o el integrante de la Estructura Plural deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante del Consorcio o Unión Temporal y del Representante Legal de las Personas Jurídicas que lo integran. Si el proponente es una Persona Natural de origen nacional: Si se trata de Personas Naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas. **3.5.2.1.4.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** ○ Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente. ○ Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Estudio Previo para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste: • Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre o razón social completa, nombre del Representante Legal en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o de la(s) persona (s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades o de la persona facultada para comprometer a la Persona Jurídica.

	• En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones, o • La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información: **a)** Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación. **b)** Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato. **c)** Documento por el cual se reconoce la personería jurídica. **d)** Duración de la Persona Jurídica. **e)** Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso. • Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. • Las Personas Jurídicas proponentes o integrantes de Estructuras Plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al Cierre del Proceso de Selección. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en este Estudio Previo, determinará la falta de capacidad jurídica y/o legal para presentar la oferta. • Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del proponente o del integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Estudio Previo. • El proponente deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como

prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Estudio Previo.

- En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998.

3.5.2.1.5. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito, así:

3.5.2.1.5.1. PERSONAS JURÍDICAS

Deberán aportar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales, acompañada de la Matricula Profesional y del Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios emitida por la Junta Central de Contadores. Si conforme a la ley no requiere Revisor Fiscal, la certificación debe ser expedida por el Representante Legal.

La certificación requerida deberá ser expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de Cierre del Proceso.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación, de acuerdo con las disposiciones precitadas.

3.5.2.1.5.2. PERSONAS NATURALES

a. Persona Natural:

Se acreditará con las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar, además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.

b. Persona Natural con Establecimiento de Comercio:

	Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público. En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar, además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados. **3.5.2.1.5.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** La propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el Representante Legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo respectivo del Pliego de Condiciones. **3.5.2.1.5.4. MULTAS Y SANCIONES** En caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, el proponente deberá certificar si ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno con una o varias entidades estatales durante los últimos tres (3) años; si ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años y si ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales**.** Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. En el evento en que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá detallar en el escrito toda información correspondiente a la misma. **3.5.2.1.5.5. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA** El proponente deberá presentar en su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del proponente Persona Natural, o del representante legal de la Persona Jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En caso de proponentes plurales este requisito lo deberán cumplir cada uno de sus integrantes.

	3.5.2.1.5.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN. **3.5.2.1.5.7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES** El proponente **NO** deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Esta situación que será verificada por **CARDIQUE.** Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídica; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales. **3.5.2.1.5.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** El proponente **NO** deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación que será verificada por **CARDIQUE.** Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídica; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representante. **3.5.2.1.5.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** El proponente **NO** deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que será verificada por **CARDIQUE.** Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídica; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales. **3.5.2.1.5.10. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL** El proponente **NO** deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Esta situación que será verificada por **CARDIQUE.** Igual requisito deberá cumplir: **1.** El Representante Legal de las personas jurídica; **2.** El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o

	cualquier otra forma de asociación; **3.** Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales. **NOTA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.
3.5.3.2. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIEROS	**3.5.3.2.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA** De conformidad con el artículo 3. Del Decreto 579 de 2021, que sustituye el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. La capacidad financiera del proponente será verificada con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes RUP del proponente o sus integrantes, en el que acreditará los indicadores que se señalan a continuación y que garanticen la ejecución del Contrato: El oferente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros: **3.5.3.2.2. Liquidez:** Deberá ser mayor o igual a Dos (2)

	3.5.3.2.3. Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a cero coma Seis (0,6) **3.5.3.2.4. Razón de Cobertura de Intereses** Deberá ser mayor o igual a Dos (2) ***NOTA:*** *Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), tendrá como resultado INDETERMINADO. En este caso el proponente* ***CUMPLE*** *el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual* ***NO CUMPLE*** *con el indicador de razón de cobertura de intereses.* **3.5.3.2.5.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** De conformidad con el artículo 3. Del Decreto 579 de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio respectiva dentro de los últimos 30 días y/o Estados Financieros. **3.5.3.2.5.2. Rentabilidad del Patrimonio (ROE)** Debe ser mayor o igual al cero coma cero dos (0,02) **3.5.3.2.5.3. Rentabilidad del Activo (ROA)** Debe ser mayor o igual al cero coma cero dos (0.02) **3.5.3.2.5.4. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.** Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de

	estos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen: El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta. Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas. Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa. **3.5.3.2.5.5. CONVERSIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA CON MONEDA EXTRANJERA.** La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

	ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
3.5.3.3. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO	**3.5.3.3.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES TECNICAS** **3.5.3.3.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** **3.5.3.3.1.1.1. REQUISITOS DE LOS CONTRATOS CON LOS QUE SE PRETENDE ACREDITAR LA EXPERIENCIA – HABILITANTE** De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015, el oferente deberá indicar en el anexo que corresponda, los contratos registrados en el RUP que pretenda hacer valer como experiencia. La experiencia se acreditará con máximo dos (2) contrato en la realización de actividades o servicios relacionados con diseño, generación de piezas audiovisuales, producción técnica, diseño de piezas publicitarias, inscritos en el RUP. a) La suma del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV. b) Uno de los contratos aportado debe tener como objeto servicios de promoción o generación de piezas audiovisuales de proyectos que esten reconocidos como negocios verdes de confomidad a las etapas del Plan Nacional de Negocios Verdes del MADS. c) Uno de los contratos aportados obligatoriamente debe cumplir con el código UNSPC 80141600, inscrito en el RUP. Actividades de Ventas y Promoción de Negocios d) Uno de los contratos aportados por el proponente debe cumplir con uno de los dos códigos que se muestran a continuación. **3.5.3.3.2. EQUIPO DE TRABAJO**

CODIGO	DESCRIPCION
82111800	Servicio de editoriales y de soporte
82131600	Fotógrafos y cinematógrafos

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Cargo/oficio	Nivel	Cant.	Idoneidad
Profesión: Dirección y Producción de Radio y Televisión	Profesional	1	Posgrado en Television
	Experiencia General		**Experiencia Específica**
	Experiencia Profesional no menor de seis (6) años. Se certifica con la presentación del título y Certificado de Vigencia y Antecedentes.		Experiencia especifica de cuatro (4) años, relacionada en cargos de director creativo, director de fotografía y de los cuales mínimo un (1) año en la generación audiovisual para negocios verdes y proyectos productivos.
	Rol – Responsabilidades Principales		
	Dirigir el proceso producción depieza audiovisuales para lograr el objetivo contractual		

Cargo/oficio	Nivel	Cant.	Idoneidad
Profesión: Comunicador Social	Profesional	1	
	Experiencia General		**Experiencia Específica**
	Experiencia Profesional no m enor de seis (6) años. Se certifica con la presentación del título y Certificado de Vigencia y Antecedentes.		Experiencia especifica de cuatro (4) años, relacionada en cargos de redacción y edición de contenido en temas de negocios verdes.
	Rol – Responsabilidades Principales		
	Elaboración de guiones, redacción y edición de contenido en temas de negocios verdes.		

Cargo/oficio	Nivel	Cant.	Idoneidad
Profesión: Comunicador Audiovisual	Profesional	1	
	Experiencia General		**Experiencia Específica**
	Experiencia profesional no menor a cinco (5) años Se certifica con la presentación del título y Certificado de Vigencia y Antecedentes.		Experiencia especifica de (3) años, relacionada como director audiovisual y publicista, experiencia en

			manejo de herramientas para la preproducción, producción y postproducción de productos audiovisuales.
	Rol – Responsabilidades Principales		
	Realización, aplicación y manejo de herramientas para la preproducción, producción y postproducción de productos audiovisuales		
Cargo/oficio	**Nivel**	**Cant.**	**Idoneidad**
Profesión: Diseño Gráfico y/o comunicador audiovisual y de multimedios	Profesional	1	
	Experiencia General		**Experiencia Específica**
	Profesional con experiencia no menor de tres (3) años, se certifica con la presentación del título y se cuenta a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional para los aplique, Certificado de Vigencia y Antecedentes		Experiencia especifica de 2 años en piezas graficas para negocios verdes y proyectos productivos sostibles y diseño web.
	Rol – Responsabilidades Principales		
	Diseñador de Piezas Gráficas, encargado de transmitir el mensaje e idea de los negocios verdes mediante la comunicación visual, guardando la imagen de la corporación para lograr el objetivo contractual.		

Cargo/oficio	**Nivel**	**Cant.**	**Idoneidad**
Profesión: Ingeniero de Sistemas	Profesional	1	
	Experiencia General		**Experiencia Específica**
	Experiencia Profesional no menor de cinco (5) años. Se certifica con la presentación del título título y se cuenta a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional para los aplique, Certificado de Vigencia y Antecedentes.		Experiencia especifica mínima de (2) años, relacionada con la ejecución de desarrollo de aplicaciones o herramientas o sitio web Conocimientos certificados en Desarrollo de Aplicaciones Móviles
	Rol – Responsabilidades Principales		
	Desarrollar la actualización de la Ventanilla de Negocios Verdes sitio web y de la aplicación de Negocios Verdes, desarrollar y diseñar la estructura del sitio web, siguiendo los lineamientos, guardando la imagen de la corporación para lograr el objetivo contractual.		

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia, el proponente junto con la oferta (con relación al equipo de trabajo) adjuntará los siguientes documentos:

	• Fotocopia de la matrícula y/o tarjeta profesional y/o diploma de grado y/o certificado de terminación de materias o certificado o polígrafo (notas) de los tres años de estudio de la carrera profesional cuando aplique. • Certificaciones de experiencia suscritas por la entidad contratante en la que se indique que actuó como profesional. Las certificaciones contendrán la siguiente información: nombre, dirección y teléfono de quien suscribe la certificación; descripción del estudio realizado y duración. El proponente deberá disponer del personal descrito para la ejecución de prestación de servicios. No obstante, para efectos de la propuesta deberá ser presentado únicamente los profesionales para el otorgamiento de puntaje. En cumplimiento del artículo 229 del decreto ley 019 de 2012 (Ley Anti-trámites) la experiencia profesional será computada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior para aquellas que no se encuentren enmarcadas en la Ley 842 de 2003. El adjudicatario del contrato pondrá a disposición todo el personal que sea requerido para cumplir el objeto contractual con cargo al mismo presupuesto, y podrá incluir más profesionales a su riesgo y costos sin que genere mayores cantidades ni sea exigible modificación del presupuesto del contrato. Cuando se presenten experiencias o títulos que no son identificables directamente dentro de los parámetros establecidos, el comité evaluador definirá si acepta, rechaza o pide subsanación, siempre bajo el principio de conexidad entre el objeto a contratar y las competencias del equipo de trabajo (medidos en idoneidad o formación y la experiencia específica). Cuando en las certificaciones laborales o de experiencia aportadas por el proponente, y el futuro adjudicatario no se establezca la dedicación, se asumirá que esta fue del 100%. Solo se podrá computar experiencias que se traslapen en el tiempo cuando las certificaciones describan de manera explícita una dedicación igual o inferior a 50% y superior al 25%. **3.5.3.3.2.1. ACREDITAR LA EXPERIENCIA** El Proponente deberá diligenciar el **ANEXO - CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS y ANEXO - FORMULARIO EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS.** Para la acreditación del personal deberá observarse:

	1. La experiencia general se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional, o de la Matricula Profesional, a menos de que se pretenda acreditar una profesión u oficio que no requiera de tales en la normatividad colombiana, caso en el cual se empezará a contar a partir de la aprobación del pensum académico. **2.** La experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación de la empresa o Entidad donde laboró el personal, especificando claramente el cargo, el periodo trabajado y el objeto contratado y/o el proyecto en el que participó. **3.** Las certificaciones o los documentos soportes que acrediten la experiencia en la empresa privada, deberán determinar: el cargo desempeñado, el proyecto ejecutado o en ejecución y el tiempo durante el cual participó o participa el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación). **4.** Las certificaciones o los documentos soportes, que acrediten la experiencia específica en Entidades oficiales deberán determinar: el cargo desempeñado, las actividades realizadas y el tiempo de servicio (indicando la fecha de iniciación y terminación). **5.** Si durante un mismo período el profesional participó en más de un Contrato o proyecto, no se tendrá en cuenta el lapso de tiempo que se superponga. **6.** No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente (para el caso de validar tiempo), la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante (para el caso de validar tiempo). En todo caso, el Proponente podrá escoger qué experiencia desea que la Entidad Estatal valore (para el caso de validar tiempo). En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar adicionalmente el acta de liquidación o el acta final del Contrato, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos. Si el Proponente o uno de los integrantes del proponente plural es el mismo que certifica al personal, además de la certificación del profesional propuesto (expedida por el mismo Proponente), debe presentar la copia del Contrato suscrito entre el Proponente y su contratante o una certificación y/o acta de recibo final del contrato ejecutado. Además de los Contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

	• Hoja de vida • Copia de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional • Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional • Copia del acta de grado o diploma de título profesional, técnico o tecnólogo • Copia del acta de grado o diploma de postgrado • Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia • Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los dos (02) años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas **(ANEXO - CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS).** El Proponente se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato, el personal ofrecido en su propuesta. **3.5.3.3.2.2. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR** El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente antelación los trámites requeridos. Para los títulos de postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, tal como lo exige el parágrafo 1º del artículo 7 de la ley 842 de 2003. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. **3.5.3.3.2.3. AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA**

<table>
<tr><td></td><td>De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el Proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar como requisito previo para la adjudicación, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el Proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

En el caso de profesionales de la ingeniería con título extranjero y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal del mismo sujeto a las sanciones de ley.</td></tr>
<tr><td>3.5.3 FACTORES DE EVALUACIÓN</td><td>3.5.3.1. FACTORES DE CALIFICACIÓN

Una vez que se haya determinado que las propuestas se ajustan al Pliego de Condiciones y cumplan TECNICA Y JURIDICAMENTE, procederá a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento:

Las propuestas serán evaluadas conjuntamente, teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de 1000 puntos de acuerdo con la siguiente distribución:

<table>
<tr><th>CRITERIO DE EVALUACION Y CALIFICACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Factor Técnico – Produccion Audiovisual</td><td>400</td></tr>
<tr><td>Apoyo a la Industria Nacional</td><td>200</td></tr>
<tr><td>Contenido Económico</td><td>399</td></tr>
<tr><td>Empresas y emprendimiento de mujeres</td><td>1</td></tr>
<tr><td>PUNTAJE TOTAL</td><td>1000</td></tr>
</table>
3.5.3.2. CONTENIDO TECNICO

Se evaluará el Contenido Técnico ofrecido por los proponentes asignando una calificación de DEFINIR puntos como máximo, evaluados de la siguiente manera:</td></tr>
</table>

- Se evaluará el Contenido Técnico ofrecido por los proponentes asignando una calificación de cuatrocientos (400) puntos como máximo al proponente que este en capacidad de ofrecer:

CRITERIO TECNICO – PONDERACION: 400 PUNTOS	PUNTAJE
VIDEO CLIC INFORMATIVO	
El proponente que ofrezca un video clic informativo de los negocios verdes de la Corporación con una duración mínima un (1) minuto y máxima de dos (2) minutos y tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas: ser en formato HD 1920X1080 y en formato h2 64 720X480, para redes sociales. Se acreditará mediante carta escrita firmada por el proponente, mediante la cual se compromete a cumplir este requisito.	**50**
VIDEO CLIK INFORMATIVO NAVEGAR VENTANILLA NEGOCIOS VERDES	
El proponente un video clic informativo de como navegar en el sitio web de la ventanilla de negocios verdes de la Corporación con una duración mínima un (1) minuto y máxima de dos (2) minutos y tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas: ser en formato HD 1920X1080 y en formato h2 64 720X480, para redes sociales. Se acreditará mediante carta escrita firmada por el proponente, mediante la cual se compromete a cumplir este requisito.	**150**
ESPACIO VIRTUAL EN UN MEDIO INFORMATIVO A NIVEL NACIONAL	
El proponente que ofrezca un espacio virtual en un medio informativo a nivel nacional, una nota periodística donde se promuevan los negocios verdes de la Corporación, con una duracion mínima de tres minutos (3') y tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas: ser en formato HD 1920X1080 y en formato h2 64 720X480, para redes sociales. Se acreditará mediante carta escrita firmada por el proponente, indicando el nombre del informativo a nivel nacional, mediante la cual se compromete a cumplir este requisito.	**200**

3.5.3.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 200 Puntos

Se otorgará un puntaje de Doscientos (200) puntos a las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de servicios profesionales, técnicos, y operativos nacionales, para lo cual los oferentes deberán manifestar por escrito su ofrecimiento, con el fin de acreditar esta situación. En consecuencia, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán

ITEM	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
1	Si Oferta servicios de origen nacional, entendidos como aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.	200 PUNTOS
2.	Si Oferta servicios con personal nacional y personal extranjero.	50 PUNTOS
3	Si Oferta servicios con el 100% de personal extranjero.	0 PUNTOS

3.5.3.4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

CARDIQUE otorgará un puntaje adicional de 1 punto a los proponentes que acrediten la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres.

Entiéndase por emprendimiento y empresa de mujeres lo preceptuado en el artículo 3 del decreto 1086 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015

Concepto	Puntaje
Emprendimientos y empresas de mujeres	1

3.5.3.5. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un

proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o

			con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

3.5.3.6. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta DOSCIENTOS (200) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La asignación de puntos se definirá de acuerdo con el siguiente cuadro:

COMPROMISO	PUNTAJE
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en mínimo un noventa por ciento (90%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	**200**
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en mínimo un sesenta por ciento (60%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	**100**
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios extranjeros en mínimo un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	**50**
Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra publica de Colombia.	**0**

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del

	Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. **3.3.5.10. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación. La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: Los documentos soportes del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberán ser anexados por el proponente dentro de los documentos de la propuesta y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas.

3.3.5.11. CONTENIDO ECONÓMICO

El valor de la Propuesta Económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del servicio solicitado al cual presenta Propuesta del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el Pliego de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

CARDIQUE, a partir del valor total corregido de las Propuestas asignará máximo puntaje de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (399) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento.

Se seleccionará el método de ponderación de la Propuesta Económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Media geométrica

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija a partir de las 5:00 p.m. del día de la audiencia de cierre del proceso (entrega de la Propuesta).

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia,

http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Rango (inclusive)	**Número**	**Método**
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Media geométrica

El impuesto de valor agregado (IVA) deberá incluirse dentro del valor de la oferta y dentro de cada uno de los valores unitarios, sin decimales. En la preparación de la oferta, el proponente deberá incluir en sus precios los demás impuestos derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que la conforman.
En la evaluación económica se asignan 389 puntos a la mejor oferta presentada y/o al proponente único; siempre que esta no supere el presupuesto oficial, en caso de no presentarse un número plural de ofertas al momento del cierre**.**

1. El Valor del contrato será el de la oferta económica ganadora.
2. El oferente deberá presentar su propuesta económica en pesos colombianos.
3. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y antes de IVA, es decir, sobre el precio neto, a fin de garantizar el principio de igualdad a las ofertas nacionales independientemente del régimen tributario al que pertenezcan y a las extranjeras (Etapa Precontractual, Concepto del 7 de septiembre de 2015, de Colombia Compra Eficiente, ante solicitud Radicado 414140001526).
4. El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.
5. Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante ofertado, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido por la Entidad con base en los valores unitarios. Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras**.**

3.3.5.12. INDICADORES APLICABLES A ESTA CONVOCATORIA PÚBLICA MIPYMES Y EMPRENDIEMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

La capacidad financiera del proponente que acredite la condición de ser **EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES**, o la calidad de **MIPYME**, en los términos del Decreto 1860 de 2021, será verificada con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes RUP del proponente o sus integrantes, en el que acreditará los indicadores que se señalan a continuación y que garanticen la ejecución del Contrato.

Por lo anterior se recomienda en el cumplimiento a la norma citada se recomienda incluirlos como factor **HABILITANTE**

Para el caso de estructuras plurales se tendrá en cuenta el factor diferencial en lo referente a los emprendimientos o empresas de mujeres únicamente cuando esta se encuentre conformada por del 10% en su participación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El proponente deberá adjuntar dentro de la propuesta los estados financieros a corte 2019, 2020 y 2021 con sus respectivas notas, a efectos de ser evaluado.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

Indicadores de capacidad financiera MIPYME

Indicador	Formula	Descripción	Valor
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A:	≥ 1.5
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A:	≤ 0,65
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A:	≥ 1,5
Capital de Trabajo	Del Presupuesto Oficial	Definido en los Pliegos Tipo	

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>Rentabilidad sobre activos</td><td>Utilidad Operacional / Activo Total</td><td>MAYOR O IGUAL A:</td><td>≥ 0,10</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad sobre patrimonio</td><td>Utilidad Operacional / Patrimonio</td><td>MAYOR O IGUAL A:</td><td>≥ 0,05</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.5.4 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTA</td><td>En caso que dos o más Propuestas se ubiquen en el primer orden de elegibilidad de la evaluación de la Propuesta Técnica, se dará aplicación a los siguientes criterios de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</td></tr>
</table>

	5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural . 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

	PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. **PARÁGRAFO TERCERO.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

3.6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo 2. Matriz de Riesgos.

3.7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.7.1 Garantías:

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	PRE-CONTR	CONTR	POST-	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		SI	20	Por el término de ejecución del contrato y 4 meses más
Buen manejo del anticipo		X		NO		
Devolución del pago anticipado		X		NO		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
Estabilidad y calidad de obras			X	NO		

	Calidad del servicio			X	SI	20	Por el termino de ejecución del contrato y un (1) año más
	Provisión de repuestos			X	NO		
	Otros			X			
	Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual		X		SI	200 SMMLV	Por el termino de ejecución del contrato.

3.7.2 CLAUSULAS PENALES

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al Contratista, el CARDIQUE aplicará multas por las causales y en las cuantías que a continuación se señalan, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2008:

Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al quince por veinte (20%) del valor total del Contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, el CARDIQUE, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al Contratista, CARDIQUE, podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Todo esto con la observancia del debido proceso y las estipulaciones legales.

Causal	Monto de la multa
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del Contrato (pólizas, plan de trabajo, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen	0.05% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de

	en el Contrato y/o en los Pliegos de Condiciones)	cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
	Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando haya lugar a ello.	0.1% del valor del Contrato por cada día de atraso, sin exceder el e porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
	Incumplimiento en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales a los trabajadores destinados a la ejecución del objeto contratado	0.2% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el 15% del valor total del Contrato.
	Incumplimiento en el cronograma de actividades; entrega de bienes y servicios según el caso.	0.3% del valor del valor del monto incumplido, por cada día de retraso sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
	Incumplimiento en la corrección de defectos de obra, bienes y servicios, u otros aspectos relativos a la calidad de los trabajos, bienes o servicios, y/o en lo materiales utilizados en el Contrato	0.1% del valor del Contrato, por cada día de atraso
	Por subcontratar sin la autorización previa de CARDIQUE.	0.2% del valor del Contrato por cada evento sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
	Incumplimiento en la permanencia y dedicación del personal mínimo requerido en obra o servicio	0.05% del valor del Contrato por cada evento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato
	Incumplimiento de las demás obligaciones contractuales	0,01% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato
3.7.3 Cláusulas excepcionales	**De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993**	

	3.7.3.1. Caducidad CARDIQUE, podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el Contratista incurra con ocasión del Contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. Declarada la caducidad, el Supervisor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno de CARDIQUE. Declarada la caducidad el Contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley, y CARDIQUE podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro Contratista. Si CARDIQUE, se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente Contrato. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria. **3.7.3.2. Modificación, Terminación e Interpretación Unilateral** Se consideran incorporados al Contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riegos.

3.8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

Acuerdo internacional	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO			NO
Chile	NO			NO

Estados Unidos	NO			NO
El Salvador	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
Guatemala	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
Honduras	NO			NO
Liechtenstein	NO			NO
Suiza	NO			NO
México	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	NO			NO
Comunidad Andina de Naciones	NO			NO

Para el caso particular que nos ocupa una vez verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se pudo precisar que CARDIQUE como organismo autónomo está cubierto por Acuerdo Comercial suscrito con México, Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN y Triángulo Norte - El Salvador y Guatemala.

Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co

3.8. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario supervisor:	SANDRA NIETO PARRA
	Identificación del funcionario:	30765146
	Cargo:	Profesiona Especializado Área de Negocios Verdes
	Dependencia:	Subdireccion Gestión Ambiental
3.9 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del Contrato es de CUATRO (4) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del Acta de Inicio. El plazo de ejecución No podrá superar el 31 de diciembre de 2022.	
3.10 Liquidación del Contrato	Terminada y recibidas las actividades objeto del presente contrato, previo levantamiento del correspondiente informe final de supervisión, CARDIQUE procederá de inmediato a efectuar la liquidación del Contrato, mediante Acta de Liquidación Final suscrita entre el Contratista y CARDIQUE. El procedimiento de liquidación que se efectuará a más tardar antes de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. De conformidad al artículo 217	

	del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en su defecto unilateralmente de acuerdo a lo previsto en las normas citadas. Para la liquidación deberán recopilarse los siguientes documentos: Copia del Contrato, y sus adicionales si los hubiere Copia de todas las actas que hacen parte del Contrato. Relación de todos los pagos hechos al contratista durante la ejecución del Contrato En dicha acta se dejará constancia: De la entrega del recibo a satisfacción por parte del contratista. De las reformas en plazo y precio si las hubiere Del número de actas de aprobación. De los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes. (Ley 80 de 1993, artículo 60). Del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes de seguridad social y parafiscal durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad Pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones (artículo 50 ley 789 de 2002). Si el contratista no se presenta a liquidar el Contrato o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, CARDIQUE podrá efectuar la liquidación unilateral del Contrato de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías del pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del plazo contractual.
3.11 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Estructurador	SANDRA NIETO PARRA - Profesional Especializado Gestión Ambiental
Revisó jurídica	*Luz Teresa Hernández León – Asesora Jurídica*
Revisó Financiera	*Andreina Bedran Montiel – Asesora Financiera*

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ANEXO No. 1
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad.	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Asesor jurídico	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Los servicios del futuro contrato no sirve como instrumento para las actividades seguridad de la unidad.	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Asesor jurídico	Llamamiento en garantía	Decisión de fondo de las garantías	Entradas de almacén/ actas de recibo de los servicios	Permanente

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

3	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. -El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.	1	4	5	Riesgo medio	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	Riesgo bajo	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo	2	4	6	Riesgo alto	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

5	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas.	2	2	4	Riesgo bajo	NO	Comité evaluador	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3	Riesgo bajo	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	Riesgo bajo	NO	Dependencia Usuaria / Comité Económico, asesor jurídico	Reclamo de garantía	Con la decisión del Reclamo de garantía	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

7	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Jefe División Presupuesto	Ver plazo de ejecución	mensual	Documentos soporte para pago	mensual
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	4	6	Riesgo alto	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso

9	General	Interno	Ejecución	Financiero	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4	Riesgo bajo	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	Riesgo bajo	SI	Asesor	Reclamo de garantía	Vigencia de la garantía	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
10	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	2	3	5	Riesgo medio	SI	Asesor y supervisor	Reclamo de garantía	Vigencia de la garantía	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

11	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	6	Riesgo bajo	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	2	3	5	Riesgo medio	SI	Supervisor y asesor	Cumplimiento requisitos ejecución y reclamo	Decisión del reclamo	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
12	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de servicios que ameritan el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Asesor y Supervisor	Reclamo de garantía	Ver plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

13	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes.	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSIÓN, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual